

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4186 MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 343/2009 referente al concursado Promocyc Madrid, S.L., por auto de fecha 27 de enero de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso y dejar sin efecto la fase de convenio.

2.- Quedar en suspenso de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

Notifíquese el auto a las partes personadas.

4- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 27 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120005064-1